



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 234-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El pedido del Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete, en el que solicita se convoque a la próxima sesión del Consejo Regional a los integrantes de los procesos de adjudicación de las obras a cargo de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...";

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2019, el Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, solicita se convoque a la próxima sesión del Consejo Regional a los integrantes de los procesos de adjudicación y supervisión de las obras a cargo de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima:

- ✓ *Creación e implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desbordes e inundaciones del Río Mala, Tramo: Progresiva 00+00 Km. A 4+900Km del Río Mala, en los Distritos de Mala y San Antonio de la Provincia de Cañete – Departamento de Lima.*
- ✓ *Creación e implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desbordes e inundaciones del Río Huaura Tramo desembocadura – Puente Aleo, en 5 Distritos de la Provincia de Huaura – Departamento de Lima.*
- ✓ *Creación e implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desborde e inundaciones de los ríos Santa Eulalia y Rímac en los tramos: Progresiva 0+000 Km. A 11+500 Km,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 234-2019-CR/GRL

del río Santa Eulalia y Progresiva 56+000 Km. Del Río Rímac – Distrito de Santa Eulalia y Ricardo Palma, Provincia de Huarochiri – Región Lima.

Que, en **Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2019**; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional; y,

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la próxima de Sesión de Consejo Regional a los integrantes del comité de selección de los procesos de adjudicación de obras y supervisión a cargo de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, en los siguientes proyectos:

- ✓ *Creación e implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desbordes e inundaciones del Río Mala, Tramo: Progresiva 00+00 Km. A 4+900Km del Río Mala, en los Distritos de Mala y San Antonio de la Provincia de Cañete – Departamento de Lima.*
- ✓ *Creación e implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desbordes e inundaciones del Río Huaura Tramo desembocadura – Puente Aleo, en 5 Distritos de la Provincia de Huaura – Departamento de Lima.*
- ✓ *Creación e implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desborde e inundaciones de los ríos Santa Eulalia y Rímac en los tramos: Progresiva 0+000 Km. A 11+500 Km, del río Santa Eulalia y Progresiva 56+000 Km. Del Río Rímac – Distrito de Santa Eulalia y Ricardo Palma, Provincia de Huarochiri – Región Lima.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL